

Vouchers de Transformación Digital

Bases de la convocatoria

Antecedentes

La Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) con el objetivo de contribuir y promover la creación y desarrollo de nuevos emprendimientos y micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) en todo el territorio uruguayo diseña programas e instrumentos que incluyen acompañamiento técnico apuntando a este segmento.

Uno de ellos es el Programa de Transformación Digital, llamado “Modo Digital” para las MIPYME (5294/OC-UR). Dicho Programa cuenta con la financiación del BID y tiene por objetivo aumentar el crecimiento económico y la eficiencia de las mipymes uruguayas a partir de la adopción de tecnologías digitales, mediante el aumento del conocimiento y el uso de soluciones digitales, el incremento de la oferta de productos y servicios digitales y el fortalecimiento de las capacidades de facilitación para la Transformación Digital (TD).

Objetivos de la convocatoria

El objetivo del instrumento es financiar proyectos para la transformación digital de pymes, tendientes a mejorar la gestión de los negocios, incrementar la productividad y mejorar la eficiencia y calidad de los procesos en empresas, cuyo nivel de madurez resultante del chequeo digital sea novato, competente o avanzado (ver chequeo en <https://mododigital.uy/autodiagnostico/>).

Tipos de proyectos a apoyar

Las empresas implementarán planes de transformación digital centrados en la adopción y uso de tecnologías digitales que pueden impactar en las siguientes áreas: comercial, recursos humanos, stock y distribución, producción y operaciones, nuevos modelos de negocios, organización de la producción y relación con los clientes.

Las empresas deberán presentar un plan de transformación digital, que deberá ser adjuntado en la postulación y validado por ANDE.

En caso que lo entienda necesario, la pyme podrá incluir el acompañamiento de una persona facilitadora como parte del presupuesto de la implementación y su rol se deberá ajustar a las siguientes funciones:

- Apoyar a la empresa en la coordinación de las acciones establecidas en el plan.
- Liderar la identificación y acuerdos con proveedores apoyando a la empresa en la contratación e implementación de los acuerdos.
- Acompañar a la empresa en la correcta implementación de las soluciones previstas, así como en los procesos y ajustes necesarios para el logro de los resultados previstos.
- Velar por la correcta ejecución y gestión de las actividades del proyecto, analizando desvíos y proponiendo alternativas.
- Elaborar en conjunto con la empresa los entregables de seguimiento del proyecto y toda información adicional requerida por ANDE.
- Ser fuente de consulta de la empresa en temas vinculados a la ejecución del proyecto.

En ningún caso el/la facilitador/a podrá durante la implementación:

- a- Delegar la función a otra persona, ya que se trata de un apoyo de carácter individual.

b- Tener vinculación directa o indirecta con proveedores del proyecto.

Beneficiarios

Los beneficiarios de este programa son las pequeñas y medianas¹ empresas con fines de lucro e instituciones sin fines de lucro con fines productivos² de todo el país, de cualquier sector de actividad, que requieran apoyo financiero para abordar su transformación digital.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, las Instituciones de Micro Finanzas también podrán ser beneficiarios del presente programa.

Excluidas empresas radicadas en zonas francas.

A su vez, deben cumplir con las siguientes condiciones:

- estar al día con sus obligaciones fiscales
- contar con una antigüedad de al menos 12 meses de iniciada su actividad formal ininterrumpida
- alcanzar un nivel de madurez digital: novato, competente o avanzado.³

No podrán ser beneficiarios del programa:

a) emprendimientos/empresas que estén recibiendo apoyo económico no reembolsable de ANDE, mientras dure la vinculación contractual con ésta.

b) las personas que revistan la calidad de facilitadores/as/ consultores/as en cualquier instrumento de ANDE, mientras dure la vinculación contractual con ésta;

c) quienes revistan la calidad de proveedores de ANDE, mientras dure su vinculación contractual con ésta.

d) quienes hayan recibido apoyo en el mismo instrumento en convocatorias anteriores.

En caso que al momento de la postulación sean consultores/facilitadores y/o proveedores de ANDE, ya sea en forma directa (persona) o indirecta (calidad de socio/a de la empresa), o se encuentren recibiendo un apoyo económico no reembolsable, deberán comunicar tal circunstancia, a los efectos de evaluar en qué estado se encuentra la vinculación contractual con ANDE. Esta condición no aplicará a Instituciones.

No podrán ser beneficiarios de ANDE, ya sea en forma directa o indirecta (socio/accionista de la empresa), personas que ocupen cargos electivos; miembros de Directorios de Entes Autónomos, Servicios Descentralizados o Personas Públicas no Estatales; cargos de particular confianza o de

¹ Empresas con una facturación anual desde 2.000.000 (dos millones) de UI y mínimo 5 empleados hasta 75.000.000 de UI y 99 empleados

² Lo cual deberá ser acreditado al momento de la postulación y validado por ANDE.

³ Estos requisitos deberán ser cumplidos al momento de la postulación.

designación directa, y/ o asesores directos de cualesquiera de las personas que ocupen los cargos antes mencionados.

No podrán ser beneficiarios emprendimientos/empresas que estén recibiendo apoyo económico no reembolsable de ANDE, mientras dure la vinculación contractual con ésta.

Proceso de la convocatoria

Postulación

La modalidad de postulación será competitiva desde **el 20 de octubre de 2025 hasta el 20 de noviembre de 2025 a las 14:00hs.**

Para postularse al instrumento, se deberá completar el formulario (<https://portal.ande.org.uy/>).

Para completar la postulación, los documentos obligatorios son:

- Formulario de proyecto
- Plan de transformación digital
- Acreditación de la vigencia de sus obligaciones tributarias.
- Último balance financiero cerrado. En el caso de ser contribuyente de IRAE deberá presentar última Declaración Jurada⁴
- Certificado PYME.⁵

Duración de los proyectos

El plazo máximo para la ejecución del plan de implementación será de hasta 9 (nueve) meses.

Apoyo que brinda el programa

Se otorgarán aportes no reembolsables de hasta el 60% del total del proyecto, con un máximo de hasta \$800.000 (pesos uruguayos ochocientos mil) para la ejecución.

La empresa deberá aportar como mínimo el 40% del monto total del proyecto en concepto de contrapartida. Esta contrapartida deberá ser exclusivamente en dinero.

Los aportes mínimos requeridos a los postulantes como contraparte no podrán provenir en ningún caso de organismos y/o fondos estatales y/o paraestatales.

Gastos financiables

Se reconocerán gastos para:

- Asistencia técnica
- Contratación de servicios
- Desarrollo o adquisición de software y mejoras a sistemas existentes.
- Gastos mensuales recurrentes como licencias de software as a service (SaaS), suscripciones, gastos de soporte y/o mantenimiento y/o membresías de servicios originados a partir de la implementación del proyecto y por los meses que dure.⁶

⁴ Formulario 1050

⁵ Disponible en <https://www.gub.uy/tramites/certificado-pyme>

⁶ En caso de abonar este gasto de forma anual, se prorrateará y reconocerá por los meses que dura el proyecto.

- Gastos de Capacitación y reentrenamiento de RRHH asociados a la implementación del proyecto.
- Materiales e insumos.
- Gastos e inversiones para la adquisición de equipamiento relacionado directamente con la ejecución del Plan de Transformación Digital (con límite en el menor valor resultante entre el 50% del monto ANDE o 30% del total del proyecto)
- Gastos de acompañamiento de facilitador/a (con límite en el menor valor resultante entre el 15% del monto ANDE o 10% del total del proyecto).
- Gastos de promoción y difusión: se reconocerán gastos destinados únicamente a diseño gráfico, pauta publicitaria, identidad y manual de marca (que no superen el 15% del monto ANDE o 10% del total del proyecto).

Para el reconocimiento de los gastos generados, se considerará lo establecido en el Reglamento de adquisición de bienes y contratación de servicios vigente para los programas de ANDE.⁷

Gastos no elegibles

No se reconocerán gastos asociados a actividades que no estén directamente relacionadas con el proyecto, quedando explícitamente excluidas las siguientes:

- Compra de inmuebles o vehículos.
- Obras civiles y de construcción no contempladas.
- Adquisición de maquinaria y equipo no contemplada en los gastos reconocibles.
- Servicios no vinculados de forma directa con los objetivos del proyecto.
- Inversiones financieras, tales como depósitos a plazo, fondos mutuos, compra de acciones.
- Pago de deudas de cualquier persona participante del proyecto.
- Impuestos, excepto el IVA asociado a las compras efectuadas en el marco del proyecto cuando represente un costo para el beneficiario del proyecto.
- Gastos realizados con anterioridad a la firma del contrato o inicio formal del proyecto.
- Cualquier otro gasto o procedimientos que sean contrarios al Reglamento de compras y servicios para proyectos de ANDE.⁸

Ámbitos de evaluación y aprobación

Elegibilidad formal: la realizan los técnicos de ANDE. El equipo técnico verificará el cumplimiento de condiciones e información requerida para la postulación. En caso de entenderse necesario ampliar y/o aclarar cualquier aspecto de la información presentada, el equipo se comunicará con la empresa postulante otorgando un plazo para la presentación de lo solicitado.

Evaluación: La evaluación técnica será realizada por un Comité de Evaluación, integrado por técnicos designados por ANDE.

Los criterios a aplicar para la evaluación del proyecto serán:

- Pertinencia de los objetivos a las bases y condiciones.

⁷ Ver Reglamento de compras y servicios para proyectos de ANDE, disponible en: <https://www.ande.org.uy/documentos-para-beneficiarios.html>

⁸ Ver Reglamento de compras y servicios para proyectos de ANDE, disponible en: <https://www.ande.org.uy/documentos-para-beneficiarios.html>

- Plan de Transformación Digital de acuerdo al modelo ANDE previsto.
- Abordaje de la Transformación Digital: coherencia entre el problema u oportunidad que se quiere resolver o aprovechar y el plan de TD propuesto y la priorización.
- Coherencia entre la propuesta y los resultados esperados y el presupuesto propuesto.
- Capacidad de la empresa de llevar adelante las acciones vinculadas a la implementación del proyecto
- Nivel de sofisticación del proyecto
- Alcance del Proyecto
 - Áreas que se modifican en la empresa
 - Beneficio generado en la empresa a partir de la implantación de la TD, como por ejemplo, mejora de la capacidad técnica (eficiencia en el uso de los recursos, incremento de producción, entre otros), de gestión (acceso a trabajo remoto, sistemas de control, entre otros), mejora de indicadores económicos (ventas, reducción de costos, retorno económico, entre otros).
 - Sostenibilidad de la TD luego del financiamiento.

Se valorará positivamente:

- La participación de una persona facilitadora registrada en el Registro de Facilitadores de Modo Digital.⁹
- Empresas pertenecientes a las siguientes cadenas priorizadas:
 - Agroindustria inteligente
 - Ciencias de la vida
 - Logística
 - Industrias creativas
 - Turismo
 - TI Servicios intensivos en conocimiento
- Empresas con mujeres ocupando roles de liderazgo
- Haber recibido apoyo en el marco del Programa Kits Digitales.

Durante el período de evaluación, el Comité podrá realizar consultas o solicitar aclaraciones al proyecto, que deberán ser respondidas en un plazo máximo otorgado por ANDE.

Como resultado de este proceso, se realizará un informe de evaluación con una recomendación de proyectos a ser apoyados en el marco de esta convocatoria, que se remitirá al Directorio de ANDE para su resolución.

Resolución

El Directorio de ANDE, en función del informe antes mencionado, seleccionará los proyectos a ser apoyados. Las recomendaciones contenidas en el informe de evaluación no tendrán carácter vinculante para ANDE, quedando a su exclusivo juicio la aprobación de la propuesta.

Implementación de proyectos aprobados

- a. Firma del contrato:

⁹ Disponible en <https://mododigital.uy/herramientas/facilitadores/>

En caso de resultar aprobado el proyecto, se firmará un contrato entre la empresa postulante y ANDE, que deberá formalizarse como máximo dentro de los 45 días de la comunicación formal, para lo cual cuenta con un plazo de hasta 30 días corridos para entregar toda la información y documentación que se le solicite. Salvo expresa aprobación de ANDE, en caso contrario, la postulación podrá considerarse desistida.

b. Modalidad de Desembolsos

Se realizarán 3 desembolsos de acuerdo al siguiente esquema:

- Desembolso inicial del 40% al inicio de la etapa, con un máximo de 15 días a partir de la fecha de inicio formal del proyecto¹⁰.
- Desembolso del 40% como máximo en la mitad del tiempo de duración previsto para el proyecto a partir de la fecha de inicio, de acuerdo con:
 - o el cumplimiento de metas intermedias relacionadas a la ejecución de actividades estipuladas en el proyecto
 - o la aprobación de los informes de avance y rendición de gastos por parte de ANDE
 - o la acreditación del uso de al menos el 80% del monto desembolsado anteriormente por ANDE.

Se buscará, además, el equilibrio entre los coeficientes de financiamiento del instrumento.

- Reembolso final del 20% del monto ejecutado del proyecto, que se realizará al cierre del proyecto previa aprobación del informe final y rendición de gastos por parte de ANDE.

Comunicación

Todas las acciones realizadas en el marco del proyecto deben contemplar el uso y respetar la imagen institucional de ANDE y del Programa Modo Digital. Esto implica que en cada material de difusión o producto de comunicación que se realice en el marco del proyecto (folleto, banner, cartel, dossier de prensa, audiovisual, publicaciones, etc.), se deben incluir los logos e imagen institucional de ANDE y del Programa Modo Digital respetando las aplicaciones de los mismos. Asimismo, se debe coordinar con la contraparte técnica de ANDE las instancias de difusión (lanzamiento, cierres, visitas) así como los contenidos de los productos y materiales vinculados a la comunicación del proyecto.

Se requerirá que en el proyecto postulado se especifiquen las acciones de comunicación previstas, con las herramientas propuestas para el cumplimiento de los objetivos, así como las estrategias de visibilidad y difusión de las acciones.

Exoneración de responsabilidades - Desistimiento de la convocatoria

ANDE se reserva el derecho de desistir de la convocatoria en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de quien participa a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

¹⁰ La fecha de inicio será acordada con ANDE al momento de la firma del contrato y no podrá ser superior a 90 días a partir de esta.

modo digital

actualizá tu empresa

Modificaciones

ANDE podrá por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo de presentación de propuestas, modificar los documentos mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por quienes postulan. Las “aclaraciones” serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica la convocatoria.

Reglamento Operativo del Instrumento

Las presentes bases constituyen el Reglamento Operativo (RO) del Instrumento, estableciéndose las normas y procedimientos generales que guiarán el instrumento, cuya administración está a cargo de la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE).

Aceptación de términos y condiciones

Por el solo hecho de presentarse a la convocatoria, se entenderá que todas las personas o empresas que presenten una propuesta conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

Consultas y aclaraciones

Quienes postulan podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias por escrito dirigiéndose a vouchers@ande.org.uy

Consentimiento para el tratamiento de datos

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente que ANDE y el BID den tratamiento a sus datos personales, incorporando los mismos a la base de datos de ANDE según corresponda. A tales efectos, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: datospersonales@ande.org.uy

En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos podrán ser utilizados para las finalidades propias de ANDE y del BID. Asimismo, el titular faculta a ANDE a transferir sus datos a terceros exclusivamente con objeto de análisis, monitoreo, evaluación y estudios que ANDE entienda contribuyen a su finalidad. En tal sentido, los postulantes conocen y aceptan que, puntualmente, en el marco del control administrativo ejercido por el Ministerio de Economía y Finanzas de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.602, los datos de los postulantes podrán ser transferidos a éste cuando así se solicite, en la medida que se cumplan las finalidades antes expuestas.

Los datos recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por ANDE en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y Decretos N° 664/008 y 414/009. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

Autorización

Quienes presenten propuestas, por el solo hecho de presentarse, autorizan en forma expresa a ANDE, a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualesquiera acto y/o evento en el que participen en relación a esta Convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros y sin limitación alguna: prensa escrita, televisión, páginas web, etc.